

Lanús,

14 NOV 2014

Visto las actuaciones obrantes en el expediente Interno S-77879/14, por las cuales se llamara a Licitación Privada para contratar la obra "RESTAURACION DEL PASEO PEATONAL ROBERTO SANCHEZ "SANDRO"", por disposición del Decreto N° 1994/14; y, CONSIDERANDO:

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que al no presentarse ningún oferente el mismo ha sido declarado desierto;

Que por tal motivo debe efectuarse un segundo llamado.-

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son conferidas,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el acto licitatorio realizado el día 1 de octubre de 2014 a las 10 hs., por disposición del Decreto N° 1994/14, el que fue declarado desierto por ausencia de oferentes.-

ARTICULO 2º.- Llámase a Licitación Privada N° 131 – SEGUNDO LLAMADO, para el día 29 de diciembre de 2014, a las 10.30 hs., para la contratación de la obra "RESTAURACION DEL PASEO PEATONAL ROBERTO SANCHEZ "SANDRO"", con un Presupuesto Oficial de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 698.275,00) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente Interno S – 77879/14.-

ARTICULO 3º.- Por la Dirección General de Compras invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 2º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 4º.- Los interesados en concurrir a la Licitación podrán adquirir los Pliegos hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras, previo pago de la suma de Pesos SETECIENTOS (\$ 700,00) en la Dirección de Tesorería General.-

ARTICULO 5º.- Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Ala Lateral del Edificio Municipal – Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 – Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobre cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura en el Artículo 2º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, Cumplido, vuelva a la Secretaría de Obras de Infraestructura para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III - Avellaneda.-

GGG  
GF

DR. JOSÉ ANGEL FERNÁNDEZ DORTONA  
SECRETARIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
Intendente Municipal